



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156 - 2020-MPS/A

Sechura, 20 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Formato N° 07 con número 01-2020-GAyF/SGL-F07 de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-MPS/CS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de visto, la Sub Gerencia de Logística, al amparo de lo prescrito en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección N° 01-2020-MPS/CS para la "La Adquisición de Insumos para Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura Para el Año Fiscal 2020, Ítem 1: Leche Evaporada Entera, Ítem 2: Hojuelas Precocidas De Avena, Kiwicha, Harina De Maíz, Tharhui Azucarada Fortificada Con Vitamina y Minerales/Bien.

Que, mediante disposición ordenada a la Oficina de Secretaría General en el documento de visto, el Gerente Municipal decreta proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando las Bases administrativas para la "La Adquisición de Insumos para Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sechura Para el Año Fiscal 2020".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: "Los Documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el encargado de las contrataciones según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2020-MPS/CS PARA "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020, ÍTEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA, ÍTEM 2: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE MAÍZ, THARHUI AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINA Y MINERALES/BIEN.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisichura.gob.pe)

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ETHE MORALES
ALCALDE